

# **Acaip**

## **PLAN DE ACCIÓN SOCIAL**

---

### **2013**



**El nuevo recorte del Gobierno deja la Acción Social de prisiones en la indigencia**

**\*\*\*\*\***

**La Administración recorta el 50% del crédito de Acción Social para 2013**

**\*\*\*\*\***

En dos años se han quedado con el 75% de nuestro presupuesto

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)**

---

# Acaip

La Administración Penitenciaria nos ha comunicado que tiene la intención de modificar los siguientes aspectos de los programas de acción social para el año 2013.

- El presupuesto destinado a Acción Social para el año 2013 se recorta en un 50%.
- En los dos últimos años, ejercicios 2012 y 2013, la partida presupuestaria se ha recortado en un 75% respecto a la asignada al año 2011. Es decir, se ha recortado 5.725.280 € de masa salarial de empleados públicos.
- La dotación presupuestaria representa tras los recortes el 0,25% de la masa salarial de los empleados públicos penitenciarios, lejos del Acuerdo de prisiones de marzo de 2005, donde se incrementaba hasta el 1%.
- El crédito presupuestario para acción social se ha recortado en: ha pasado de los 7.434.770 € que había en 2011 a 1.858.710 € en 2013 para la SGIIPP. En el Organismo Autónomo se ha pasado de 198.960 € en 2011 a 49.740 € en 2013

AÑO	SECRETARÍA GENERAL SGIIPP		ORGANISMO AUTÓNOMO OATPFE	
	PRESUPUESTO	% MASA SALARIAL	PRESUPUESTO	% MASA SALARIAL
2011	7.434.770,40€	1%	198.960,00€	1%
2012	3.717.385,25€	0,50%	99.480,00€	0,50%
2013	1.858.710,00€	0,25%	49.740,00€	0,25%

- No se prorrogan los programas existentes en el Plan de Acción Social del pasado año.
- Se adecua, en parte, nuestro actual Plan de Acción Social al acuerdo de Función Pública de 27 de julio de 2011 (**Resolución de 28 de julio de**

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)**

# Acaip

2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del estado **sobre** criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado. **BOE de 08/08/2011**).

- Se ajusta el periodo de cobertura de los programas al **“año natural”**, (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012).
- El ajuste conlleva la supresión para este Plan (no dotación económica) de los siguientes programas de acción social:
    - ✓ **Minusvalías.**
    - ✓ **Cuidado de ascendientes discapacitados a cargo.**
    - ✓ **Regímenes especiales de alimentación para intolerantes al gluten, a la lactosa o afectados de PKU.**
  - Asimismo, el ajuste conlleva la cobertura parcial para este Plan de los siguientes programas de acción social:
    - ✓ **Programa puntual del centro penitenciario de Araba sólo de junio de 2012 a diciembre de 2012 (ambos inclusive).**
    - ✓ **En caso de fallecimiento sólo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.**
- Se amplía el concepto de **“unidad familiar”** a las siguientes situaciones:
- **Reconocimiento como beneficiarios los hijos propios y los del cónyuge, bien sean por naturaleza, adopción o acogimiento de carácter indefinido.**
  - **El límite de edad de los hijos se establece en 26 años (antes 25 años) **salvo** para los hijos con una discapacidad igual o superior al 33 %, en los que no existirá dicho límite.**

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**  
E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)**

---

# Acaip

Deberán cumplir los siguientes requisitos los miembros de la unidad familiar:

- La necesidad de convivir en el domicilio familiar **salvo** en el caso de los hijos que convivan con la persona que ostente la custodia, y/o los familiares que requieran atención y/o estancia fuera de dicho domicilio familiar.
- Dependencia económica del solicitante (empleado público). Se entenderá que existe dependencia cuando la persona que conviva con el solicitante carezca de ingresos o estos fueran inferiores al Indicador Público de renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso.<sup>1</sup>

→ Se incluyen los hijos de 0 a 1 año de edad.

→ La ayuda para hijos entre 0 y 16 años será de 125 euros. La ayuda para hijos entre 17 y 26 años será de 150 euros.

- Hijos de 0 a 16 años. **Por hijo nacido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive 125 euros brutos máximo.**
- Hijos de 17 a 26 años. **Por hijo nacido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1996, ambos inclusive 150 euros brutos máximo.**

→ Se establece un máximo de hijos que podrían tener derecho a percibir ayuda:

De 0-3 años: **se abonaría como máximo por 2 hijos**

De 4-26 años: **se abonaría como máximo por 3 hijos.**

<sup>1</sup> IPREM 2013: A falta de una mención expresa en el Real Decreto 20/2011 de 30 de Diciembre publicado en el BOE, se entienden **automáticamente prorrogados** los siguientes valores: IPREM diario a 17,75 euros, IPREM mensual a 532,51 euros, y finalmente el IPREM anual a 6.390,13 euros. Excepto en aquellos casos en los que se sustituyese la referencia al Salario Mínimo por el IPREM en los cuales la cuantía anual se elevará a 7455,14 euros.

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)**

---

# Acaip

- La ayuda máxima por empleado público, por todos los conceptos, será de 1.000 euros.
- Se modifica en baremo en los siguientes apartados:
  - Se penaliza más el disfrute de pabellón/vivienda, ampliando la penalización actual de menos veinte (-20) puntos a menos treinta puntos (-30).
  - Se modifica el baremo por hijos, puntuándose más el 2º y 3er hijo. Quedando de la siguiente forma: el primero con 5, el segundo con 8, el tercero con 10 y posteriores con 5 puntos (pendiente de estudio y viabilidad informática).

Desde **Acaip**, tal como ya indicamos en el Plan de Acción Social de 2012, es impresentable la disminución que se está produciendo en las cuantías anuales, teniendo en cuenta que estamos hablando de masa salarial de los empleados públicos penitenciarios. En dos años se han disminuido  $\frac{3}{4}$  partes del total asignado por este concepto. Tened en cuenta que esta disminución lo que va a provocar es que un número muy importante de compañer@s no cobren este año por los programas de Acción Social.

La Administración Penitenciaria no nos ha convocado a la reunión en la que se ha tratado este asunto, por lo que vamos a proceder a recurrirlo por violación del derecho a la libertad sindical, al no tenerse en cuenta nuestra mayoría en la representación del personal funcionario; circunstancia que también se produciría en el caso de que la Administración modifique el actual baremo sin acuerdo sindical. Además se está valorando desde un punto de vista jurídico la petición de separar la Acción Social del personal funcionario y del personal laboral, al provenir de capítulos salariales diferenciados y, en ciertos casos, con programas específicos y distintos en virtud de sus sistemas de previsión social.

Madrid a 20 de febrero de 2013

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.**

E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es); [oficinamadrid@acaip.info](mailto:oficinamadrid@acaip.info)

**web: [www.acaip.es](http://www.acaip.es)**

---